



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 11 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P. PR N° 198/2012, caratulado
"S/FERIA ANUAL 2012 y la Nota Interna Letra. T.C.P. – S.C. N° 1529/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/2012 respecto de la Feria Anual Ordinaria correspondiente al Año 2012.

Que el Artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/2009 (Reglamento Interno) establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponde a los agentes del Tribunal de Cuentas, se acordará con independencia del período de feria administrativa que se disponga en cada año, y por el término de 40 días corridos, garantizándose su goce dentro del periodo comprendido entre el 1° de Octubre del año al que corresponda y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el término acordado una sola vez y dentro del periodo de goce autorizado.

Que mediante Nota Interna Letra T.C.P. -S.C. N° 1529/12 de fecha 01/10/2012, la C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, a cargo de la Secretaria Contable, presento el Anexo de la Nota de Referencia, con el listado de los agentes y las fechas solicitadas, del cual surge que el agente Francisco AVALOS, legajo 139, solicita autorización para el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 desde el día 15/10/2012 hasta el 15/11/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Letra TCP N° 1367, la Dirección de Administración del Tribunal notificó al mencionado agente que el proporcional de días de Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 atento a su fecha de ingreso 14/03/2012 a este Organismo, es de TREINTA Y DOS (32) días.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, al agente de de referencia, a partir del día 15/10/2012 al 15/11/2012, ambas fechas inclusive.

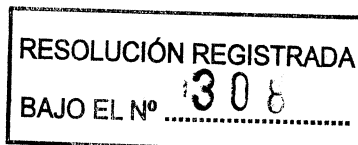
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



///...2.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, al agente Francisco AVALOS, Legajo N° 139, a partir del día 15/10/2012 al 15/11/2012, ambas fechas inclusive, totalizando un total de TREINTA Y DOS (32) días, ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 308 /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia